

GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Las actuaciones y actividades llevadas a cabo por este máximo órgano de control para el ejercicio fiscal del año 2013 se establecieron en atención a los ámbitos de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, la Administración Nacional Descentralizada y la Administración Estadal y Municipal. La programación de las actuaciones y actividades estuvo enfocada fundamentalmente en los siguientes aspectos: los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013; la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019; la integración entre las diversas instancias del poder popular; la consolidación del carácter endógeno de la economía; una planificación participativa y protagónica de la organización; el Plan Operativo Anual Nacional 2013; y el Plan Estratégico 2009-2015 de esta máxima instancia fiscalizadora, que dirigió sus esfuerzos en 5 objetivos Institucionales, a saber: Fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, Fortalecer la Auditoría de Estado y el Control del Patrimonio Público, Optimizar la Gestión del Capital Humano, Consolidar la Participación Ciudadana en el Ejercicio del Control de la Gestión Pública, y Consolidar el Proceso de Mejora Continua de la Contraloría General de la República; así como en las directrices de este máximo órgano de control, dirigidas a la atención de aspectos relacionados con la participación ciudadana en la ejecución y control sobre las políticas, planes, decisiones, actuaciones, presupuesto, proyectos, y otras actividades de la gestión pública, a los fines de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión contralora, enmarcando el Plan Operativo Anual de la Institución para el ejercicio económico financiero del año 2013, hacia la consideración de aspectos fundamentales como: la optimización de la atención de denuncias, valoraciones jurídicas de las actuaciones fiscales realizadas, análisis de los expedientes remitidos a este órgano de control fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, relacionados con la gestión administrativa de recursos de carácter público y el ejercicio de la potestad de investigación; además de la orientación de recursos para el logro de los proyectos de índole estratégico para la Institución.

Por otra parte, para el cumplimiento de la planificación de las actuaciones se consideraron las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica

de la Contraloría antes citada, orientadas a la evaluación de rendición de cuentas, de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional; la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, orientadas a la evaluación de la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y entes de la Administración Pública; la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en cuanto a las competencias otorgadas a los concejos municipales para la designación de los titulares de las contralorías municipales previo concurso público; el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales; la revisión de los concursos de contralores municipales y los titulares de las unidades de auditoría interna de los órganos del poder público nacional, estadal, distrital y municipal y sus entes descentralizados, con el fin de verificar el procedimiento llevado a cabo por los concejos municipales y por los miembros del jurado.